



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-CMPF

Ferreñafe, 15 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE:

I.- VISTOS:

El Carta N° 006-2023-MPF/AFRRPP, del Área Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; Informe N°007-2023-MPF/G.SG/RRPP emitida por la Gerencia de Secretaría General; Carta N°225-2023-MPF/GSG, el Informe N° 097-2023-MPF/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído 472-2023-MPF-GM de la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria N° 077-2023-CMPF, de fecha 15 de Marzo de 2023; y

II.- CONSIDERANDOS:

Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°007-2023-MPF/G.SG/RRPP, el Gerente de Secretaría General, Ferreñafe, relata la necesidad de la Ordenanza Municipal para Institucionalizar el Papel Membretado con el Logo de la Marca Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Gestión 2023 – 2026, y señala cuales son los parámetros que deben institucionalizarse para la presente gestión. Mediante informe antes mencionado, la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional remite la propuesta de la Marca Institucional de la Gestión 2023-2026 que identifique a esta Corporación Municipal, la marca institucional está asociada a un nombre y a la representación visual de forma de logotipo.

Que, mediante Carta N° 0225-2023-Municipalidad Provincial de Ferreñafe/GSG se remite el proyecto de la presente ordenanza al Gerente Municipal, para que actúe de acuerdo a sus funciones y remita el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión y pase a sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 097-2023-MPF/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara viable la aprobación del papel membretado y la marca de la gestión 2023-2026, sea institucionalizado mediante ordenanza Municipal, ya que es herramienta y/o soporte de toda institución, por ser una hoja de presentación, de acuerdo a la identidad institucional a la que representa, cuya información va insertada en la parte superior e inferior, dejando libre casi la totalidad del documento, para las áreas respectivas.





Que, con Proveído N° 472-MPF-GM, la Gerencia Municipal traslada los expedientes a la Gerencia de Secretaría General, para que sean adjuntados al Acuerdo de Concejo.

Que, en uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MARCA INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN
2023-2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FERREÑAFE.**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal para Institucionalizar el Papel Membretado, Logo, colores, imágenes e iconografía, eslogan, tipografía, y todo lo concerniente a la Marca Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para la Gestión 2023 – 2026, y por consiguiente el cambio de dichos conceptos, conforme aparece en el sustento técnico de las áreas especializadas de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación en el diario Oficial "El Peruano" y el Portal Institucional de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE** (www.muniferrenafe.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIZ Folaniski Carmona Cruz
ALCALDE

